Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 19 de julio de 2012 No. 97 Tomo CCXCIV | Director General: Gustavo René Soberanis Montes | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 7063, folio 264 del libro 22 de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, ubicada en la 1a. calle y avenida Coatepeque, municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu. Página 1

Acuérdase aprobar la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-12946-GU suscrita el 14 de marzo de 2012, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID– destinada a financiar el Proyecto "Apoyo a la Preparación de las Actividades Censales 2012-2013 en Guatemala".

Acuérdase Las siguientes REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 100-2009 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2009. Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase Emitir las siguientes REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 97-2009 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2009, REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. Página 4

Acuérdase Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA JESUA GETSEMANI PENTECOSTES Y PROFETICA.

Acuérdase Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN PARA ELISA. Página 8

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase LAS DIRECTRICES PARA DESEMBARQUE DE CAMARÓN, TÚNIDOS Y OTRAS ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS EN PUERTOS GUATEMALTECOS. Página 9

Acuérdase ESTABLECER EL PROGRAMA NACIONAL SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA ENFERMEDAD ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA.

Acuérdase PROHIBIR LA VACUNACIÓN DE AVES CONTRA LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD H7N3, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. Página 10

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 3 PUNTO 3 Página 11

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 13
- Líneas de Transporte Página 13
- Constituciones de Sociedad Página 13
- Modificaciones de Sociedad Página 13
- Disolución de Sociedad Página 14
- Registro de Marcas Página 14
- Títulos Supletorios Página 16
- Edictos Página 17
- Remates Página 23
- Convocatorias Página 26

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 7063, folio 264 del libro 22 de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, ubicada en la 1a. calle y avenida Coatepeque, municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 118-2012

Guatemala, 4 de junio de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente D-179-2006, opinó de manera favorable la adscripción a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 7063, folio 264 del libro 22 de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, en virtud que será para el funcionamiento de la Comandancia y Capitanía del Puerto de Champerico, departamento de Retalhuleu; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adscribir a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 7063, folio 264 del libro 22 de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, ubicada en la 1ª. calle y avenida Coatepeque, municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, conforme las medidas y colindancias que constan en dicho Registro.

ARTÍCULO 2. La adscripción a que se refiere el artículo 1., se otorga para que en ella funcione la Comandancia y Capitanía del Puerto de Champerico, en el entendido que, con el cambio de destino o el incumplimiento para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 3. El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

ULISES NOÉ ANZUETO GIRÓN
Ministro de la Defensa Nacional

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-591-2012)–19–julio